LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS". ID N° 341.047.

ADENDA Nº 01/2018

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 80/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS". ID N° 341.047.

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal. San Lorenzo-Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.**, domiciliada en Jejui 128 c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES**, con **Cédula de Identidad N° 1.490.720**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Adenda de **AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LA LCO 06/2018 ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. N° 866/2018., que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS".**----------
- La Resolución D. Nº 1464/2018 que aprueba la ampliación del monto del contrato.----------
- Memorando DAF 1060/2018 por el cual remite Nota Adm HC 456/2018 remitiendo el memorando S. HC. SL N° 220/18 el mismo cuenta con visto bueno de la Vice-Dirección del Hospital de Clínicas, solicitando iniciar trámites para la ampliación de la LCO 06/2018.----------
- Memorando DAF 1408/2018 indicando proseguir con los montos para la ampliación según lo solicitado en la Nota DCP N° 1243/2018.----------
- Nota del Dpto. De Contrataciones Públicas FCM/UNA, por la cual se comunica la necesidad de realizar una ampliación de la LCO 06/2018.----------
- Nota de la firma SALOTEX S.R.L. dando su aceptación y conformidad a la ampliación de la LCO 06/2018 ¨**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS, ID Nº 341.047**¨----------
- Nota DCP N° 1624/2018 solicitando Dictamen Legal a la Asesoría Jurídica.----------
- El Dictamen N° 139/2018 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:
  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
  ...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

LBM/DCP/LRD/emlv

Prof. Dr. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

SALOTEX S.R.L.
LUIS SALOMON NUNES
C.I. 1.490.720

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS". ID N° 341.047.

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del monto de los Ítems, estableciendo el total a ampliar en Gs. 20.998.052 (**veinte millones novecientos noventa y ocho mil cincuenta y dos) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1464/2018.**----------

SALOTEX S.R.L.											
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad a Ampliar	AMPL 20%
1	56101508-001	COLCHON	Unidad	UNIDAD	30	IMPACTO	NACIONAL	527.407	15.822.210	6	3.164.442
8	11162307-001	CUERINA DE COLORES	METROS	FARDO	400	LEDERVIN	BRASIL	23.407	9.362.800	80	1.872.560
9	42131607-006	PONCHO PARA CIRUGIA	Unidad	UNIDAD	800	PH2	NACIONAL	106.407	85.125.600	150	15.961.050
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									110.310.610		20.998.052

TOTAL MONTO AMPLIADO: Gs. 20.998.052 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS)

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 80/2018 será de **Gs. 262.065.449 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

LBM/DCP/LRD/emlv

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

SALOTEX S.R.L.
LUIS SALOMON NUNES
C.I. 1.490.720

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS". ID N° 341.047.

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2018.

a) Resolución D. Nº 866/18.----------
b) Contrato N° 80/2018.----------
c) Memorando DAF 1060/2018 por el cual remite Nota Adm HC 456/2018 remitiendo el memorando S. HC. SL N° 220/18 el mismo cuenta con visto bueno de la Vice-Dirección del Hospital de Clínicas, solicitando iniciar trámites para la ampliación de la LCO 06/2018.----------
d) Memorando DAF 1408/2018 indicando proseguir con los montos para la ampliación según lo solicitado en la Nota DCP N° 1243/2018.----------
e) Nota del Dpto. De Contrataciones Públicas FCM/UNA, por la cual se comunica la necesidad de realizar una ampliación de la LCO 06/2018.----------
f) Nota de la firma SALOTEX S.R.L. dando su aceptación y conformidad a la ampliación de la LCO 06/2018 "**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS, ID Nº 341.047**"----------
g) Nota DCP N° 1624/2018 solicitando Dictamen Legal a la Asesoría Jurídica.----------
h) El Dictamen N° 139/2018 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA
i) Resolución D. Nº 1464/2018.----------

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 12 SET. 2018

SR. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES
SALOTEX S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO – U.N.A. – F.C.M

SALOTEX S.R.L.